

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Panadería Hermanos Madrid, S.L." (La Hogaza). (2008080225)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Panadería Hermanos Madrid Morán, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Venezuela, 2. Almendralejo.

Expediente n.º: 379/2007-C

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (DOE n.º 72 de 23 de junio de 2001): Art. 31.5 ("La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamación") y artículo 30.6 ("La negativa injustificada a satisfacer las demandas del consumidor que cumpla las condiciones de adquisición de productos, bienes y servicios ofertados, siempre que sean formuladas de buena fe o conforme al uso establecido y existan disponibilidades suficientes para atenderlas, así como cualquier tipo de discriminación respecto a las demandas referidas").

Normativa Infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 5, apartados 1 y 2.
- Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro: Artículo 3.
- Reglamento (CE) núm. 974/1998, de 3 de mayo, de introducción del euro. Artículo 11.

Sanción: 200 euros.



Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Distribuidora Internacional de Alimentos, S.A.". (2008080228)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Distribuidora Internacional de Alimentos S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla s/n. Almendralejo.

Expediente n.º: 374/2007-C

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): artículos 29.4 (el fraude en la prestación de toda clase de servicio, de forma que se incumplan las condiciones de calidad, cantidad, intensidad o naturaleza de los mismos, con arreglo a la categoría con que éstos se ofrezcan) en relación con el artículo 34.2 que califica de grave las infracciones que se produzcan consciente o deliberadamente, o por falta de los controles y las precauciones exigibles en la actividad, el servicio o la instalación de que se trate.

Normativa Infringida:

- Ley 26/1984, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 24/7/1984): artículos 8 y 10.1.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio minorista (BOE 17/1/1996): artículo 19.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de Extremadura (DOE 28/5/2002): artículo 18.3.